



Bases de la “Campaña Ahorro y pensiones 2025”.

El presente documento tiene carácter informativo. Su objetivo es informar de las condiciones asociadas a la Campaña.

El objetivo de esta Campaña es incentivar la contratación de los Planes de Pensiones, EPSV's y los Seguros Multinversión indicados en las presentes Bases comercializados por GENERALI.

Bases de la Campaña:

- **ORGANIZADOR:** La presente Campaña está organizada por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante, también, GENERALI), con N.I.F. A-28007268, y domicilio social en Plaza Manuel-Gómez Moreno 5, 28020 Madrid. Inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave C-0072.
- **CAMPAÑA:** Se incentivarán, conforme a lo establecido en el apartado CUANTÍA DEL INCENTIVO EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DEL TRASPASO O APORTACIÓN EXTRAORDINARIA de las presentes bases promocionales, los traspasos (desde productos contratados en otras entidades) y aportaciones extraordinarias a los productos de las gamas de Planes de Pensiones, EPSV y Seguros Multinversión incluidos en campaña durante el periodo de Campaña. La campaña se destina únicamente a personas físicas.
- **PERIODO DE DURACIÓN:** la presente Campaña es válida para traspasos y aportaciones extraordinarias efectivamente realizados y recibidos por GENERALI en el periodo comprendido entre el 01.04.2025 y el 31.07.2025, de ambos inclusive.
- **PRODUCTOS.** Los productos objeto de la presente Campaña son:
 - Planes de Pensiones/EPSVs promovidos por GENERALI:
 - Planes de pensiones Individuales
 - Plan de pensiones simplificado para Autónomos
 - EPSV individuales
 - EPSV para Autónomos
 - Seguros Multinversión :
 - Generali Multinversión PIAS Fácil (aportaciones cumpliendo requisitos fiscales establecidos)

Asimismo, durante el periodo de la Campaña, GENERALI se reserva poder ampliar la Campaña a nuevos productos, restringir la comercialización de ciertos productos del listado anterior, o ampliar el periodo de la misma.



- **BENEFICIARIOS:**
 - Tendrán derecho a incentivo aquellos Tomadores o partícipes de planes de pensiones o socios ordinarios de las EPSV personas físicas que realicen traspasos a uno de los productos objeto de la presente Campaña, con un origen distinto al de la entidad GENERALI, así como las aportaciones extraordinarias, a cualquiera de los productos objeto de Campaña (siempre que no provengan de un traspaso interno), con recibos emitidos y cobrados en el periodo comprendido desde el 01/04/2025 hasta el 31/07/2025 y siempre que en su conjunto las movilizaciones de entrada y/o aportaciones extraordinarias igualen o superen la cantidad de 5.000€ para Planes de pensiones / EPSV y para seguros multinversión. No tendrán derecho a incentivo, por tanto, los traspasos internos y la reinversión de vencimientos y/o rescates entre productos de GENERALI.
 - Los clientes nacidos antes del 15/09/1957 no tendrán derecho a incentivo en caso de que realicen traspasos o aportaciones extraordinarias a Planes de Pensiones y/o EPSVs
 - Un mismo cliente podrá sumar de manera separada varios traspasos o aportaciones extraordinarias a los productos en Campaña para conseguir el incentivo correspondiente.
 - Asimismo, dos miembros de la misma unidad familiar podrán acumular sus traspasos y aportaciones extraordinarias a efectos de la Campaña para tener acceso a un incentivo superior, siempre que cada uno de ellos sea de un importe igual o superior al mínimo establecido para cada producto. A estos efectos, se considerarán miembros de la misma unidad familiar el cónyuge, padres e hijos del tomador de la póliza (o partícipe del plan de pensiones o socios ordinario de la EPSV) de los productos incluidos en la Campaña. Estos cúmulos solo podrán realizarse entre productos de la misma gama (Planes de Pensiones, EPSVs, Seguros Multinversión y Seguros Ahorro).
 - Solo se concederá un único incentivo por cliente (NIF).
 - Previo a la entrega del incentivo, GENERALI deberá haber cobrado el traspaso o aportación extraordinaria correspondiente y el cliente deberá firmar un documento de **compromiso de permanencia** donde se comprometa a mantener íntegramente en los productos de GENERALI en Campaña todas las aportaciones extraordinarias/derechos económicos que se hayan aportado/traspasado desde la contratación o formalización del producto hasta la fecha de la aportación/traspaso objeto de esta campaña, **durante un periodo de 5 años** a contar desde esta última fecha.
 - GENERALI se reserva el derecho de reclamar la devolución del incentivo en caso de producirse una desinversión (rescate, movilización o traspaso de salida), total o parcial, en los productos en Campaña antes de cumplirse la fecha del compromiso de permanencia, inclusive. Se asimilarán al rescate los supuestos excepcionales de liquidez previstos en la normativa de planes y fondos de pensiones, incluida la liquidez a los 10 años.
- **FISCALIDAD:** El incentivo tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario para el cliente a efectos del Impuesto sobre la Renta de la Personas



Físicas, según la normativa fiscal vigente y estarán sujetos a la correspondiente retención o ingreso a cuenta de IRPF.

- Para el producto Generali Multiversión PIAS Fácil se harán las aportaciones al plan cumpliendo los requisitos fiscales.
- **FORMA DE SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:** La **fecha límite de recepción por la Compañía de solicitudes de incentivos de clientes** será de 2 meses después de la fecha de recepción del traspaso y/o pago del recibo correspondiente a la aportación generadora de derecho a incentivo, siempre que este hubiera sido efectivamente abonado a GENERALI en el periodo comprendido entre el 01.04.2025 y el 31.07.2025. El Tomador debe ponerse en contacto con su mediador y facilitar la documentación necesaria (carta de compromiso de permanencia firmada y justificante de titularidad de la cuenta bancaria según cada caso). Las solicitudes de incentivo deberán realizarse por parte del mediador en el mismo plazo anteriormente indicado.
- **La participación en esta Campaña implica la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidas en las presentes bases.**
- **Incentivo a clientes por tramos (*) y productos:**

CUANTÍA DEL INCENTIVO EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DEL TRASPASO O APORTACIÓN:

En función del importe del traspaso o aportación:

Planes de Pensiones/EPSVs(incluye los PP Simplificados y EPSV de Autónomos):

Incentivo Cliente

- De 5.000€ a 29.999€ 1% bruto del importe del traspaso o aportación, mediante transferencia bancaria o aportación al plan.
- De 30.000€ a 59.999€ 1,5% bruto del importe del traspaso o aportación, mediante aportación al plan.
- De 60.000 € a 119.999 1.75% bruto del importe del traspaso o aportación, mediante aportación al plan.
- A partir de 120.000€ 2% bruto del importe del traspaso o aportación, mediante aportación al plan.

Incentivo cliente Plan de Pensión Individual Ciclo Vida

- De 5.000€ a 29.999€ 2% bruto del importe del traspaso o aportación, mediante transferencia bancaria o aportación al plan.
- De 30.000€ a 59.999€ 2,5% bruto del importe del traspaso o aportación, mediante aportación al plan.



- De 60.000 € a 119.999 2.75% bruto del importe del traspaso o aportación, mediante aportación al plan.
- A partir de 120.000€ 3% bruto del importe del traspaso o aportación, mediante aportación al plan.

Si además se contrata otro producto en periodo de campaña de las modalidades de Autos, Hogar, Vida Riesgo, Accidentes, Decesos o Salud con una prima anual superior a 50€: +0,5%*. bruto del importe del traspaso o aportación, mediante transferencia bancaria o aportación al plan

Además, si se suscribe un "Plan de Aportación Periódica": + 0,5%* bruto del importe del traspaso o aportación, mediante transferencia bancaria o aportación al plan.

Límite de incentivo: 4.500€ brutos. Si la suma de incentivo y aportación supera el límite máximo legal de aportación, el exceso se abonará al cliente mediante transferencia bancaria.

Compromiso de permanencia: 5 años.

** Incremento del incentivo al cliente.*

Para nuevos clientes:

Si se contrata un nuevo Plan de Pensiones Individual, EPSV, Plan de Pensiones Simplificado de Autónomos o EPSV de Autónomos con una aportación mensual o trimestral anualizada de al menos 1.200€ le otorgamos un 1% en aportación al plan o transferencia.

Si se cliente contrata un nuevo Plan de Pensiones Individual con Ciclo de Vida con una aportación mensual o trimestral anualizada de al menos 1.200€ le otorgamos un 2% en aportación al plan o transferencia.

El cliente no podrá tener un Plan de Pensiones en vigor con Generali, por lo que está dirigido a nuevos clientes de pensiones. Se identificará por NIF al cliente.

Seguros Multiversión PIAS FÁCIL:

- De 5.000€ a 29.999€ 0,25% bruto del importe de la aportación como aportación a los productos en Campaña.
- De 30.000€ a 59.999€ 0,5% bruto del importe de la aportación como aportación a los productos en Campaña.
- A partir de 60.000€ 0,75 % bruto del importe de la aportación como aportación a los productos en Campaña.

Si además se contrata otro producto en periodo de campaña de las modalidades de Autos, Hogar, Vida Riesgo, Accidentes, Decesos o Salud con una prima anual superior a 50€ tendrá un +0,5% bruto de incremento del incentivo.



Además, si se suscribe al Plan de Aportación Periódica* tendrá un +0,5% bruto de incremento del incentivo.

- **El importe máximo de bonificación por NIF es DOS MIL EUROS (2.000€) brutos.**
- **Compromiso de permanencia de 5 años.**
- **FORMA DE PAGO DEL INCENTIVO:** Hay dos opciones:
 - En el caso de haber realizado el traspaso o aportación a un PLAN DE PENSIONES o EPSV:
 - Si el Tomador solicita transferencia bancaria, deberá facilitar un justificante de la cuenta bancaria donde quiera recibir el ingreso, así como firmar la carta de compromiso de permanencia.
 - Si solicitase Aportación al producto en Campaña, tan solo deberá firmar la carta de compromiso de permanencia y recibirá el abono en su plan. En caso de que la Aportación supere el límite máximo legal, el importe restante se abonará como transferencia bancaria.
 - En el caso de haber realizado el traspaso o aportación a un SEGURO MULTINVERSIÓN, tan solo deberá firmar la carta de compromiso de permanencia y recibirá el abono en su producto.
- Esta Campaña no puede acumularse a otras que premien la misma inversión.
- En caso de que la Campaña no pudiera desarrollarse por cualquier motivo que no esté bajo el control de GENERALI, ésta se reserva el derecho a cancelarla, modificarla o suspenderla. Asimismo, tampoco será responsable de los retrasos imputables a terceros que pudieran afectar a la Campaña.
- La presente Campaña se rige por la legislación española vigente y la participación supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la interpretación de las mismas que efectúe GENERALI.
- Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto GENERALI como el participante en la presente CAMPAÑA, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio del cliente.

(*) Consultar detalles en www.generali.es

GENERALI, se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las bases y condiciones de la Promoción, siempre que para ello concurra justa causa, y con el compromiso de comunicar y dar publicidad a las nuevas bases y condiciones con la suficiente antelación.



En Madrid a 1 de abril de 2025